



Oficio N°: 4728

Fecha: 25 AGO 2025

Antecedente: Oficio CP N° 15327 / 2025 de fecha 25 de julio de 2025, del Sr. Roberto Matias Acosta Diguero, Jefe de Gabinete Seremi de Salud RM, del Ministerio de Salud, deriva presentación del Sr. Christian Rogers Ide, Solicitud MU228T0011475 de fecha 25 de julio de 2025, Ingreso Externo N° 6667 de fecha 25 de julio de 2025.-

Memorándum N° 14842 de fecha 14 de agosto de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N° 6667/2025.-

**DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA (S)**

**A: SR. CHRISTIAN ROGERS IDE**

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 25 de julio de 2025, donde requiere "...un listado de todos los establecimientos que cuenten con patente municipal vigente para los giros que se detallan a continuación: Código SII Descripción del Giro 552010 RESTAURANTES 552020 ESTABLECIMIENTOS DE COMIDA RÁPIDA (BARES, FUENTE DE SODA, GELATERIAS, PIZZERIAS Y SIMILARES) 552030 CASINOS Y CLUBES SOCIALES 552040 SERVICIOS DE COMIDA PREPARADA EN FORMA INDUSTRIAL 552050 SERVICIOS DE BANQUETES Para cada uno de estos establecimientos, requiero que el listado municipal incluya: Nombre o Razón Social del establecimiento. RUT del establecimiento. Dirección completa (calle, número, comuna)... Nombre del representante legal (si es público)." [sic], adjunto remito a Ud., archivo en formato Excel, con el listado de patentes comerciales vigentes, que presentan en su código de actividad económica ante el Servicio de Impuestos Internos, de acuerdo a la información proporcionada por los contribuyentes, con los siguientes campos: fecha de emisión inicial, razón social, dirección negocio, actividades, RUT empresa, representante legal y código SII.

Se hace presente que, al momento de obtención o modificación de una patente comercial, el contribuyente puede presentar más de un código de actividad económica ante el Servicio de Impuestos Internos, por lo que, de acuerdo a las características de la actividad autorizada en cada patente, se asigna únicamente aquel que se relacione de manera más precisa o representativa con su actividad principal.

En cuanto a "...Datos de contacto públicos (correo electrónico y/o teléfono del establecimiento)..." [sic], informo a Ud. que, en conformidad a la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva ahí establecidas, en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, aplicándose en este caso el artículo 21 N°1 "cuando su publicación, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de la funciones del órgano requerido" y N°2 "cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico", en cuanto a que los teléfonos y correos electrónicos, no son requisitos exigibles para la obtención de una patente municipal, estos son aportados de forma voluntaria por los



contribuyentes, y constituyen una forma de comunicación con el Municipio. Se hace presente a Ud. que, sobre esta materia, se ha pronunciado el Consejo para la Transparencia, en Decisión del Amparo Rol C4799-22 de fecha 06 de septiembre de 2022.

Los datos de carácter personal concernientes a personas naturales han sido protegidos según lo dispuesto en la Ley N°19.628 "SOBRE PROTECCION DE LA VIDA PRIVADA".

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,

**ROCIO BRIZUELA CHEHADE**  
**Alcaldesa (S)**

Decreto Exento CGR N° 2033 de fecha 14 de agosto de 2025.

LVC/MBMQ/MINU/MBR/JRJ/jvp.-

c.c ADMINISTRACION MUNICIPAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA